

l	П	a	а	Ì

Sala de juntas del 1er. Piso de la CONUEE.

Fecha 13 de diciembre de 2011

Hora 17:00 hrs. –17:45 hrs.

17:00 hrs. –17:45 hrs

Clave CIC-PER – 13/12/2011

Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día
- 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
- 4. Análisis y dictaminación de la solicitud de información número 1819100006311
- 5. Análisis y dictaminación de la solicitud de información número 1819100007111
- 6. Análisis y dictaminación de la solicitud de información número 181910007211.

Desarrollo de la Sesión

1.- Lista de asistencia, y declaración de quórum.

En uso de la palabra, el Presidente preguntó al Titular de la Unidad de Enlace, con base en la lista de asistencia, confirmó la existencia del quórum legal para dar inicio a la reunión.

Acuerdo CIC/SP/040

Se declaró que existe quórum.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

El Presidente del Comité puso a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, el cual fue aprobado.

Acuerdo CIC/SP/041

Se aprueba en sus términos el orden del día.

3.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

El Presidente del Comité sometió a consideración del Pleno el acta de la reunión

ion () ju



celebrada el 13 de diciembre de 2011, solicitando la dispensa de su la lectura, tomando en cuenta que se remitió con anterioridad a los integrantes del Comité.

Acuerdo CIC/SP/042

Los miembros del Órgano Colegiado, aprueban el acta de la reunión del Comité celebrada el 13 de de diciembre de 2011, por lo que se da a lugar su firma.

4.- Análisis y dictaminación de la solicitud de información número 1819100006311.

Los integrantes del Comité analizaron la solicitud número 1819100006311, en la que el peticionario requirió. "...DESEO SABER QUIEN LE PROPUSO, PIDIO, CON QUE CRITERIO Y BAJO QUE FACULTADES DE LA CARTA MAGNA Y DE LA LEY ANTIMONOPOLIO, A LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO JUÁREZ. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, INGRESARA SOLICITUD DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES. ENTREGADA A DICHA COMISION POR LA DIPUTADA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2011 EN LA QUE ESTA PROHIBIENDO EL USO DE CIERTO TIPO DE PRODUCTOS DE ENERGIA SOLAR PARA EL PROGRAMA HIPOTECA VERDE, ALUDIENDO QUE SON DE BAJA CALIDAD POR PROVENIR DE CHINA, PARA TAL CASO, SOLICITO INFORMACIÓN COMPARATIVA DE RENDIMIETNO Y DURABILIDAD Y RENDIMIENTO, QUE SE TRADUCE EN AHORRO PARA EL USUARIO, DE LOS CALENTADORES SOLARES DE TUBOS EVACUADOS AL VACIO. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION PARA SABER DE QUE PAIS PROVIENE TODO EL EQUIPO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ASI MISMO, DESEO CONOCER SI LAS EMPRESAS MEXICANAS ROTOPLAS, MODULO SOLAR, IUSA Y CALOREX CON LA H. DIPUTADA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. RESPECTO A LAS ECOTECNOLOGIAS QUE ESTA IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO FEDERAL SIN INTERESES PARTICULAR MAS QUE EL DEL BENEFICIO A LOS TRABAJADORES QUE SON DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT Y EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE. TAMBIEN LES SOLICITO INFORMACION QUE RESPALDE ESTA RESOLUCION, COMO LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA GLORIOSA UNAM, Y SU CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGIA, UBICADO EN TEMIXCO, MORELOS, MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR CUALQUIER RESOLUCION ANTE DICHA LEY."

Acuerdo CIC/SP/ 043

Los miembros del Comité de Información, en consideración a los términos del oficio que fue dirigido por el área administrativa responsable de la respuesta, confirman por unanimidad la inexistencia de la información de la solicitud número 1819100006311, procediendo a solicitar al Titular de la Unidad de Enlace presente la resolución para firma del Órgano Colegiado y se proceda a notificar al solicitante haciéndole del conocimiento del procedimiento para interponer el recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72, 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento.

5. Análisis y dictaminación de la solicitud de información número 1819100007111. Los integrantes del Comité analizaron la solicitud número 1819100007111, en la que el peticionario requirió "...Casos, importe de pérdidas y ubicación (estado o municipio) de los daños ocurridos a sus instalaciones o equipos, derivados de la acción directa de la energía eléctrica (variación de voltaje) y/o corto circuito, de los años 2007 a 2011. Especificar casos e importes de pérdidas que fueron recuperadas mediante la Comisión Federal de Electricidad y cuáles mediante alguna póliza de seguros (en este caso, mencionar con qué aseguradora (s) se tiene contratada la póliza que da cobertura a dichos eventos)...

Acuerdo CIC/SP/ 044

Los miembros del Comité de Información, en consideración a los términos del oficio que fue dirigido por el área administrativa responsable de la respuesta, confirman por unanimidad la inexistencia de la información de la solicitud número 1819100007111,



procediendo a solicitar al Titular de la Unidad de Enlace presente la resolución para firma del Órgano Colegiado y se proceda a notificar al solicitante haciéndole del conocimiento del procedimiento para interponer el recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72, 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento.

6. Análisis y dictaminación de la solicitud de información número 1819100007211.

Los integrantes del Comité analizaron la solicitud número 1819100007211, en la que el peticionario requirió "...Por medio de la presente solicitó a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía la siguiente información: Los programas enviados por las dependencias y entidades con las respectivas metas de ahorro. La información referida es responsabilidad de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y se encuentra obligada a realizarla en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, Artículo 17, tercer párrafo, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades deberán enviar a dicha Comisión a más tardar el último día hábil de febrero, sus programas con la respectiva meta de ahorro para su revisión y, en su caso, aprobación con el objeto de cumplir con la fracción II del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía."

Acuerdo CIC/SP/ 045

Los miembros del Comité de Información, en consideración a los términos del oficio que fue dirigido por el área administrativa responsable de la respuesta, confirman por unanimidad que está clasificada como reservada la información de la solicitud número 1819100007211, procediendo a solicitar al Titular de la Unidad de Enlace presente la resolución para firma del Órgano Colegiado y se proceda a notificar al solicitante haciéndole del conocimiento del procedimiento para interponer el recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72, 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de realización.

Miembros del Comité de Información

Lic. José Antonio Vargas Rodríguez Presidente del Comité Lie. Germán Emanuel Salinas Valdes Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER

C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega Titular de la Unidad de Enlace